



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3680

BUENOS AIRES, 19 ABR 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0916-17-0 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica.

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el Departamento de Control y Desarrollo del Instituto Nacional de Alimentos, propicia la adquisición de Equipos de Laboratorio.

Que el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un Acto Administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3 6 8 0

14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 del 16 de diciembre del 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para la Contratación de Equipos de Laboratorio para el INAL.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3680

ARTICULO 2º. - Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el Artículo precedente.

ARTICULO 3º.-Regístrese, gírese a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA, a sus efectos.

EXPEDIENTE Nº 1-47-0916-17-0

DISPOSICIÓN Nº 3680

DHM

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3680

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO INAL"

Nombre del Organismo Contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA, A.N.M.A.T.
-------------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Contratación Directa/Compulsiva Abreviada	Nº (1)	Ejercicio: 2017
Clase: Sin Clase		
Modalidad: Sin Modalidad.		
Expediente Nº: 1-47-0916-17-0		
Rubro Comercial: 24 - Equipos		
Objeto de la contratación: Adquisición de Equipos de Laboratorio.		
Costo de pliego: 0 (cero pesos)		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 269 11º piso C.A.B.A. - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	Hasta el (1) de (1) del 2017 a las (1) hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 269 11º piso C.A.B.A. - Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura.	El (1) de (1) del 2017 a las (1) hs.

ESPECIFICACIONES

Ítem Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Nº de Catálogo	Descripción
1	1	UNIDAD	431-1326-0003	Molinillo eléctrico para granos.
2	1	UNIDAD	433-0172-0016	Centrífuga refrigerada.
3	1	UNIDAD	433-6514-0002	Evaporador tipo soplado de nitrógeno.
4	1	UNIDAD	433-6616-0007	Autoclave eléctrico capacidad 75 litros.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3 6 8 0

5	1	UNIDAD	438-4433-0004	Manifold con bomba de vacío.
Observaciones del ítem				
Especificación técnica:				
Tolerancia				
Frecuencia:			Cantidad mínima:	

1. Objeto de esta Contratación.

El presente llamado a Contratación tiene por objeto la Contratación de Equipos de Laboratorio para el Departamento de Control y Desarrollo del INIAL, según lo descrito en el punto 12 y está compuesto por CINCO (5) renglones.

2. Apertura de las ofertas.

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2017, en Av. de Mayo 869, Piso 11º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada Oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta en la que constarán los datos consignados en el artículo 23 del Manual de Procedimiento aprobado por la Disposición ONC N° 62/16, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los Oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

3. Terminología.

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Contratación"	Por este procedimiento de Contratación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3 6 8 0

4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Los Oferentes deberán mantener las ofertas según lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

5. Forma de presentación de las ofertas.

El Oferente presentará su oferta en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el Oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

A.N.M.A.T

Av. de Mayo 869, 11° piso C.A.B.A

Contratación Directa-Compulsiva Abreviada-N°(1)/2017

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO INAL"

Fecha, lugar y hora de apertura: El día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas

Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) de (1) de 2017 a las (1) horas.

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del Oferente:

Razón social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T.

Correo electrónico (Donde serán válidas todas las notificaciones)

A todos los efectos legales las partes se obligan a fijar domicilio en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde serán válidas las notificaciones que allí se realicen aunque las partes no vivan o no se encuentren en ellos.

Los contratantes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero en lo Contencioso Administrativo Federal en el caso de iniciar acciones judiciales derivadas de este contrato renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

La presentación de la oferta significa, por parte del Oferente, la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado, Decreto Delegado N° 1023/01, Reglamento

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3 6 8 0

aprobado por el Decreto N° 1030/16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, normas modificatorias, complementarias y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

6. Requisitos de las ofertas.

Los requisitos de las cotizaciones deberán ajustarse a lo estipulado en los Artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

El precio de los bienes aquí solicitados deberá ser cotizado en pesos.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo Contratante por todo concepto.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Las aclaraciones y consultas deberán ajustarse a lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y realizarse por escrito en Av. de Mayo N° 869, 11° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y/o por correo electrónico a: lgardini@anmat.gov.ar y/o german.versellino@anmat.gov.ar.

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta TRES (3) días antes del plazo fijado para la presentación de las mismas, los interesados podrán formular consultas respecto del pliego de bases y condiciones particulares y sus anexos.

Las aclaraciones serán contestadas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los Oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la Licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio, si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el Organismo Contratante, éste podrá realizarlas hasta DOS (2) días antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las Circulares aclaratorias y modificatorias se ajustarán a lo establecido en Artículo 50 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

8. Parámetros de evaluación de ofertas.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- (1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3680

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Reglamento aprobado por el Decreto Delegado N° 1023/01, el Decreto N° 1030/16 y, normas reglamentarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPPO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) Si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se verificará que los Oferentes no estén inscriptos en el REPSAL.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos de los párrafos anteriores serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar el bien más conveniente para el Organismo Contratante.

En cualquier circunstancia, la A.N.M.A.T se reserva el derecho de adjudicar los bienes que forma parte del presente llamado, a la oferta más conveniente en función de su exclusiva evaluación.

9. Garantías.

Las garantías solicitadas deberán ajustarse a lo establecido en los Artículos 78, 79 y 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16 y los Artículos 37, 38, 39 y 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

10. Recepción definitiva y facturación.

A partir de que el Adjudicatario concluya con la entrega de los bienes solicitados, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta TREINTA (30) días destinado a efectuar las pruebas de verificación de las capacidades y/o cualidades del bien, según las especificaciones requeridas.

Si durante dicho plazo se constata que los bienes solicitados no alcanzan las capacidades y/o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la adecuación de los bienes solicitados. En caso de que la adecuación de los bienes no resultaren satisfactorios con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes solicitados.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un certificado en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3680

expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los Adjudicatarios.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869, 11° piso, C.A.B.A. en la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura Tel: 4340-0833, interno: 1937. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de la A.N.M.A.T, ubicada en Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo.

Para el caso de los equipos que deban importarse, el plazo de entrega es de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

11. Consideraciones y requerimientos generales.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando los bienes solicitados se hayan cumplido en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos y especificaciones de los bienes objeto de esta Contratación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

12. Bienes solicitados.

Renglón 1:

UN (1) Molinillo eléctrico para granos. Alimentación 220v 50Hz - Accionamiento traba de acople rápido. Velocidad mínima 15000 rpm. Debe incluir 5 cuchillas de acero inoxidable para molienda de sustancias duras y 5 vasos para molienda con interior de acero inoxidable de 250 ml de capacidad.

Renglón 2:

UNA (1) Centrífuga refrigerada. Máx. Fcr: 30.130 g. Máx. rpm: 17.500. Tiempo de aceleración hasta velocidad máxima: < 25s. Tiempo de frenado desde velocidad máxima: < 25 s. Pampa suave ajustable. Nivel de ruido: < 63 db (a). Dimensiones en cm (anch x alt x prof): 38 x 64 x 30. Peso sin rotor: 56 kg. Fuente de alimentación: 230 v/50 - 60 Hz. Consumo de energía: 1.050 w. Rango de temperatura -11 °C a + 40 °C. Detección automática de rotor. Detección automática de desequilibrio. Menú de operación en español. Programable con 50 programas almacenables con nombres alfanuméricos. Mandos giratorios para ajustar los parámetros de velocidad y tiempo. Teclado de membrana. Refrigeración

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3689

continua para mantener la temperatura constante tras la finalización del ciclo. Sistema para un preenfriamiento programable. Apagado automático a las 8 horas de inactividad. Drenaje de condensación integrado para eliminar la acumulación de agua. Debe incluir un rotor de 48 posiciones para tubos de 1,5/2,0 ml hermético a los aerosoles con tapa del mismo material, un rotor de 16 posiciones para tubos de 5 ml hermético a los aerosoles con tapa del mismo material y un rotor de 6 posiciones para tubos de 15/50 ml hermético a los aerosoles con tapa del mismo material. Debe incluir además calificación de la instalación (iq) y certificación de calificación (oq).

Renglón 3:

UN (1) Evaporador tipo por soplado de nitrógeno. Rango de temperatura 1-200°C. Con 27 posiciones. Debe incluir: 3 bloques de aluminio adaptadores para viales de 2 mL, 3 bloques de aluminio adaptadores para viales de 3,5 mL, 3 bloques de aluminio adaptadores para tubos de 27,5 mL y 27 agujas.

Renglón 4:

UN (1) Autoclave eléctrico capacidad 75 litros. Rango de esterilización: 105 a 135° C. La temperatura de esterilización controlada por un microprocesador en un rango de 0°/+2° C. Cámara interna de acero inoxidable SUS 304. Dimensiones de la cámara: 370 mm x 635 mm. Dimensiones externas (ancho x profundidad x altura): 600 x 560 x 979 mm. Carga vertical y apertura de puerta hacia arriba. Con 12 ciclos de esterilización prefijados controlados mediante un microprocesador. Con panel de control digital para controlar temperatura y tiempo en aumento de 1° C y 1 minuto. Presión Máxima: 0.235 Mpa (2.4kgf/cm²). Con ventilador de circulación de aire forzado que reduce el tiempo de enfriamiento un 40%. Sistemas de seguridad: por notificación por voz y dos modalidades de aviso. Alarma sonora y visual en display por falta de agua en el tanque. Sistema de doble bloqueo de puerta. Válvula de seguridad por sobre-presión. Alarma sonora y visual en display por rotura en el termistor.

Renglón 5:

UN (1) Manifold con bomba de vacío tipo "DIAFRAGMA", válvulas, llave de paso y conectores para purificación de 2 columnas en simultáneo para todas las posiciones.

Capacidad 20 posiciones.

13. Entrega.

La entrega del renglón se perfeccionará cuando los bienes solicitados hayan sido brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días corridos a partir de la notificación de la Orden de Compra.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

3 6 8 0

14. Sanciones y Penalidades.

Los Oferentes, Adjudicatarios o Co-contratantes podrán ser pasibles de las sanciones y/o penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

15. Documentación.

Todos los Oferentes deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta. (De corresponder).
- Certificado Fiscal para contratar vigente. (Acorde a lo estipulado en la Disposición de la ONC N°63/16).
- Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co-contratante (según lo establecido en el artículo 17 del Manual de Procedimiento aprobado por Disposición ONC N°62/16.)